



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Comercio Internacional*

---

2010/0248(NLE)

7.11.2011

**\*\*\***

## **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN**

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra  
(15975/2010 – C7-0432/2010 – 2010/0248(NLE))

Comisión de Comercio Internacional

Ponente: José Bové

***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	6



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (15975/2010 – C7-0432/2010 – 2010/0248(NLE))**

### **(Aprobación)**

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (15975/2010),
  - Visto el proyecto de Decisión del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (15974/2010),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0432/2010),
  - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 7, de su Reglamento,
  - Vistas la recomendación de la Comisión de Comercio Internacional y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Pesca (A7-0000/2011),
1. Deniega su aprobación a la celebración del Acuerdo;
  2. Encarga a su Presidente que informe al Consejo de que el Acuerdo no puede celebrarse;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y del Reino de Marruecos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del Proceso de Barcelona, lanzado en 1995, la UE ha celebrado acuerdos de asociación con decenas de países al sur de la cuenca del Mediterráneo, con el fin de fortalecer el diálogo y la cooperación para establecer una zona de paz, seguridad y prosperidad.

Posteriormente, el objetivo de crear un espacio de libre comercio ha tomado la delantera, comenzando con la liberalización del comercio agrícola. En 2005, de conformidad con el Plan de trabajo de Rabat, el Consejo Europeo autorizó a la Comisión a mantener negociaciones con varios países mediterráneos con el fin de fijar las condiciones para la liberalización del comercio de productos agrícolas y de la pesca. El Reino de Marruecos se incluyó en la lista de países.

El Acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Marruecos entró en vigor en 2000. En diciembre de 2010, el Consejo de la Unión Europea firmó el documento que permitiría, una vez ratificado por el Parlamento Europeo, entrar en una segunda fase de la liberalización del comercio entre la UE y el Reino de Marruecos en la agricultura y la pesca.

En vista de los hechos de la primavera de 2011 en Túnez, Egipto, Libia y Siria, el ponente observa que los acuerdos de liberalización establecidos hasta la fecha no han logrado los objetivos planteados y se pregunta sobre la pertinencia de seguir una política que favorece los intereses económicos de actores influyentes, sin evaluar el impacto social en las poblaciones afectadas y los daños ambientales constatados.

En lo que respecta a la agricultura y la pesca, este nuevo acuerdo se centra preferentemente, por ambas partes, en el fortalecimiento de la agricultura industrial, altamente capitalizadas, a expensas de la agricultura familiar y campesina. El aumento de las cuotas a tipos reducidos para una amplia gama de hortalizas (tomate, berenjena, calabacín, ajo, pepino) y frutas (naranjas, clementinas, melones y fresas) coloca a los productores europeos en una dura competencia difícil de mantener sin que ello signifique reforzar un desarrollo equilibrado de la agricultura en Marruecos.

El principal factor en la composición de los precios de frutas y verduras es el coste de mano de obra. Los salarios que reciben los trabajadores agrícolas en Marruecos son del orden de unos 5 euros por día. La debilidad de las remuneraciones percibidas por el hecho de que los trabajadores agrícolas no tienen, de acuerdo con el Código de trabajo marroquí, capacidad para organizarse sindicalmente y por lo tanto de participar en negociación colectiva alguna.

También refleja la persistencia del trabajo infantil. UNICEF informa de que «en Marruecos, a más de un millón y medio de niños en edad escolar se les niega el derecho a la educación» y subraya que «la mayoría de los niños en edad escolar corren el riesgo de verse sometidos a explotación económica, a través de las tareas que se les encomiendan en la artesanía, la agricultura, en condiciones que no siempre son adecuadas para su salud y su equilibrio psíquico».

El reconocimiento y el respeto de los derechos sindicales y la aplicación de una política proactiva de lucha contra el trabajo infantil son algunos de los requisitos necesarios para la ratificación de un acuerdo comercial con Marruecos.

La fiabilidad del sistema de precios de entrada de frutas y verduras es un problema. Muchas organizaciones de productores consideran con gran preocupación el incumplimiento del sistema de precios de entrada para las importaciones, especialmente de tomates frescos. Este fallo permite a los operadores, a través del recurso abusivo a las disposiciones actuales del valor en aduana, reducir el pago de derechos de importación de frutas y verduras. La FEPEX (Federación Española de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas) también se ha dirigido a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo a este respecto.

Antes de cualquier nueva fase de apertura del mercado a cuotas suplementarias, hay que dar eficacia real a la protección arancelaria y garantizar el control de los valores importados.

Los cupos de exportación son gestionados en Marruecos por una estructura nacional (Etablissement autonome de Contrôle et de Coordination des Exportations - EACCE ) creada en 1986, que favorece a los grandes grupos exportadores de capital mixto (Marruecos-Francia en su mayor parte). Respecto al tomate, el 70% de las exportaciones de Marruecos está en manos de tres grupos. La agricultura familiar de Marruecos por lo tanto, sólo se beneficiará de un espacio marginal de este acuerdo.

El Plan Verde de Marruecos tiene como objetivo promover el desarrollo de las exportaciones agrícolas mediante la atracción de inversionistas extranjeros, a cuya disposición se ponen las mejores tierras. Muchas personalidades e investigadores marroquíes critican la falta de recursos disponibles para la agricultura familiar y de subsistencia.

El ejemplo más significativo se presenta en el estudio de «Invest in MED» para el programa ENPI (European Neighbourhood and Partnership Investment), financiado por la Unión Europea (Informe n ° 14 / abril de 2010 - página 83), información de cuya validez difícilmente cabe dudar. Se trata de un inversión realizada por el fondo financiero de TIRIS EURO-ÁRAB (TEA) de Abu Dhabi, al que se ha concedido una superficie de 700 000 hectáreas cerca de la ciudad de Guelmin, al sur de Marruecos, para desarrollar plantaciones de cítricos, olivos y horticultura. El desarrollo de un proyecto como éste demuestra que la perspectiva de un acuerdo de libre comercio ha llevado a los agentes financieros para anticiparse y posicionarse a las puertas de la Unión.

En términos medioambientales, el balance es negativo y pone en cuestión el principio de la Unión Europea para proteger el medio ambiente y minimizar el riesgo del cambio climático. Según un estudio comparativo llevado a cabo por el INRA (Institut National de la Recherche Agronomique), se necesitan 100 litros de agua para producir un kilo de tomates de Marruecos, frente a sólo 10 en Francia.

La exportación de 250.000 toneladas de tomate que equivale a la exportación de 25 millones de m<sup>3</sup> de agua. Según el estudio realizado por la Universidad Humboldt de Berlín, en la región de Souss, donde se concentra la producción de tomate, el nivel freático, debido a varios años consecutivos de déficit de pluviosidad desciende entre 1 y 2 metros por año. El déficit anual se estima en 260 millones de m<sup>3</sup>. La exportación de tomate representa casi el 10% de ese déficit. La movilización de este recurso escaso se hace a expensas de la producción local de alimentos.

Desde 2006 se han instalado en las afueras de Dakhla (Sáhara Occidental) diversas

explotaciones agroindustriales, que extraer agua de los acuíferos costeros. La sobreexplotación de estas reservas acarreará en breve una salinización del agua dulce, poniendo en peligro el abastecimiento de la población local.

El impacto social, medioambiental y económico, hasta la fecha, no ha sido evaluado por la Comisión Europea, que se ha centrado en las cuestiones arancelarias. Es necesario un estudio detallado para que el Parlamento decida con pleno conocimiento de causa.

La firma de acuerdos de libre comercio por la Unión Europea tiene un efecto mecánico directo sobre los recursos propios del presupuesto comunitario, tras la desaparición de los ingresos aduaneros. El ponente lamenta que la Comisión Europea sólo haya aportado vagas estimaciones sobre este aspecto, y manifiesta el deseo de que la Comisión elabore un estudio rápido y proponga soluciones para asegurar la integridad del presupuesto de la Unión Europea.

El ponente ha planteado la cuestión del ámbito territorial del acuerdo entre la UE y Marruecos en varias ocasiones a lo largo de los últimos meses. Varios Estados, incluyendo los Estados Unidos, han firmado acuerdos de libre comercio con el Reino de Marruecos excluyendo expresamente el Sáhara Occidental. Estas medidas se han tomado para no influir en el resultado de las negociaciones internacionales en el seno de las Naciones Unidas con vistas a encontrar una solución pacífica entre las partes. Ante las diferentes evaluaciones de la Comisión Europea y del Servicio Jurídico del Parlamento sobre este asunto, el ponente considera que no se encuentra en condiciones de constatar que este acuerdo de libre comercio sea conforme con los tratados internacionales que obligan a la Unión Europea y a todos sus Estados miembros.

En vista de ello, el ponente pide al Parlamento Europeo que no ratifique el acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos mientras no se den respuestas concretas para garantizar el establecimiento de auténticas políticas de asociación entre los países del entorno mediterráneo que garanticen el desarrollo económico y social respetuoso del Derecho internacional y de los recursos naturales.